

***Política Nacional de
Descentralización
Del Organismo Ejecutivo***

Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo

1. Presentación.

Con base en el mandato legal prescrito en la Ley General de Descentralización, el Gobierno de la República ha formulado la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, para dotar de una orientación de largo plazo al proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Esta política reconoce que los habitantes de los departamentos y municipios, pueden definir mejor las medidas que los benefician o los afectan, por lo que el proceso de descentralización promoverá los instrumentos que institucionalicen la descentralización económica administrativa, con la transferencia real de competencias y atribuciones, recursos económicos y poder de decisión, desde el gobierno central hacia las municipalidades, por ser las instancias de gobierno más cercanas a la población. De esta manera, tanto la administración central como las municipales, podrán efectivamente basar sus acciones en las propuestas que emanen de la conciliación de intereses entre las diferentes expresiones de la sociedad.

El proceso de descentralización, bajo la visión planteada en esta Política, se constituirá en un medio idóneo para reducir la pobreza y para la consolidación de la democracia; permitirá lograr la efectiva prestación de servicios en todos los ámbitos de la nación, en especial, los departamentos y municipios; en esta visión, la equidad de género es clave para el desarrollo humano sostenible que garantice oportunidades equitativas de acceso y control de los recursos. El éxito depende de los esfuerzos compartidos del gobierno central, gobiernos municipales, pueblos indígenas, sociedad civil en general, iniciativa privada y otros agentes del desarrollo local.

2. Antecedentes

Aunque la demanda por la descentralización es anterior a la Constitución Política de la República vigente (1985); debe reconocerse que es en ésta en la que los constituyentes establecieron las bases jurídicas del proceso de descentralización. Es necesario puntualizar su origen constitucional y tomar en consideración las leyes denominadas de descentralización, desarrollo social y participación ciudadana, en los contenidos de la presente Política.

Con menor rapidez que la deseada, el proceso ha ido avanzando desde 1986. La firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera le dio un renovado impulso y contenido al proceso, que permitió contar con un marco normativo de la organización y gestión de las instancias subnacionales de gobierno, que establece condiciones para una nueva relación de los gobiernos municipales y el Organismo Ejecutivo, y entre estos y la ciudadanía, en aras de la democratización del Estado y de la sociedad.

La Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo se sustenta en el gran movimiento social, político y jurídico por medio del cual se emitieron las leyes de descentralización. El actual gobierno de la República retoma este proceso con responsabilidad y reconoce que a las demandas sociales debe corresponder una acción política continua de los sucesivos gobiernos que obtengan el mandato político expresado en las urnas.

El Organismo Legislativo reconoció en abril del año 2002, la necesidad de legislar para dotar al país de instrumentos normativos que permitieran configurar en el nivel legislativo ordinario y reglamentario, los mandatos constitucionales relacionados con la descentralización, como vía para fortalecer la democratización y permitir al Estado, a través de las entidades del Organismo Ejecutivo, modernizar su acción social mediante una gestión descentralizada.

El Gobierno de la República visualiza la descentralización como una estrategia fundamental para lograr la reducción de la pobreza y la consolidación de una sociedad democrática y justa. Es decir, la descentralización es un medio idóneo para:

- a) Concertar, con los pueblos y culturas que habitan el país, la planificación democrática del desarrollo;
- b) Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos
- c) Focalizar el gasto público según las necesidades sentidas de la población;
- d) Transparentar el gasto público
- e) Promover la participación activa y responsable de los pueblos indígenas y de la sociedad civil en general, en la construcción de un mejor país
- f) Preservar, promover y difundir la identidad cultural de los pueblos y culturas que habitan Guatemala;
- g) Proteger y recuperar el patrimonio natural
- h) Promover el desarrollo de la economía local

3. Marco Jurídico y Político

El proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Guatemala, desarrollado a nivel de las normas ordinarias y reglamentarias por la Ley General de Descentralización y su reglamento, el Código Municipal, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento y la Ley de Desarrollo Social; y en plano coadyuvante, por la Ley del Organismo Ejecutivo, la Ley Preliminar de Regionalización, la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, entre otras. Salvo los artículos que sean contrarios a lo dispuesto en las leyes específicas, en atención al principio que son generales y anteriores.

Es preciso enfatizar que el marco jurídico determina que los municipios son los destinatarios por excelencia, de la descentralización de competencias, recursos y poder de decisión. Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural como medio principal para la participación ciudadana en la gestión pública, juegan un rol decisivo en la promoción y acompañamiento del proceso de descentralización,

habida cuenta que en su seno se concretará la planificación territorial, nuevo paradigma de la planificación del desarrollo por el que Guatemala apuesta.

La política y el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo, son expresiones del relanzamiento de la Agenda de la Paz por el Gobierno de la República y un instrumento que coadyuvará al cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz: “Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria”, de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Estos acuerdos están relacionados con la modernización, descentralización, democratización del Estado y la participación ciudadana.

El marco jurídico en el que se inscribe la Política Nacional de Descentralización, orienta la planificación territorial participativa y descentralizada con perspectiva de género y con enfoque pluricultural como condiciones necesarias para desencadenar formas nuevas de relación entre el Estado y la Nación. Estas condiciones permitirán estrategias más integrales e incluyentes para reducir la pobreza, mitigar el impacto de los desastres y promover el ejercicio de ciudadanía plena para los guatemaltecos y guatemaltecas.

Todos los planes y programas que se ejecuten en el marco de la modernización del Estado y del proceso de descentralización serán formulados tomando en cuenta el carácter pluricultural de Guatemala y la construcción de la interculturalidad, valorando la diversidad como una oportunidad para trascender hacia el porvenir. Se tomara en cuenta la problemática que enfrentan las mujeres en su desarrollo humano, con el fin de incidir en esta problemática en el marco legal, programático y presupuestario.

El Gobierno de la República asume el compromiso de impulsar, a través de la implementación de esta Política, la integración y el funcionamiento del Consejo Nacional de Desarrollo para que a la brevedad, formule la política de nacional de desarrollo urbano y rural y la de ordenamiento territorial.

4. Contexto

El Gobierno de la República reconoce que la concentración en el Organismo Ejecutivo del poder de decisión, de los recursos y las fuentes de financiamiento para la formulación y ejecución de las políticas públicas, impide la eficiente administración, la equitativa distribución de los fondos públicos y el ejercicio participativo de los gobiernos locales y de la comunidad, y que, por el contrario, la descentralización y la participación ciudadana en la gestión del desarrollo, constituyen elementos fundamentales de las estrategias de reducción de la pobreza y la modernización del Estado.

Diversos estudios caracterizan a Guatemala como un país desigual con marcadas asimetrías entre los espacios urbanos y rurales, entre hombres y mujeres, entre los pueblos indígenas y el pueblo no indígena, entre la cantidad de personas que viven en pobreza y las que viven en opulencia. La inversión pública privilegia a la región metropolitana y central en perjuicio de las otras regiones, especialmente

aquellas donde habitan los pueblos indígenas. Es en estas regiones donde residen los hombres y mujeres más excluidos y excluidas, pobres, analfabetos y analfabetas, en situación de inseguridad alimentaria, y con la menor atención en cuanto al efectivo goce de los servicios sociales que el Estado tiene obligación constitucional de proveer de forma universal, especialmente en salud, educación, vivienda, empleo, seguridad.

Las grandes diferencias en la distribución de la riqueza se traducen en que un 57% de la población vive en situación de pobreza y un 16% en pobreza extrema, sobre todo en áreas rurales e indígenas, en donde además confluye el hecho de que más del 51% de la población general son mujeres que viven en áreas rurales y urbano marginales, que muestra un panorama de creciente feminización de la pobreza y en cuyos casos es más severa que en otros grupos.

Por otro lado, los valores más altos de mortalidad infantil se encuentran entre la población indígena; mientras que la mortalidad materna es la más alta de Centroamérica y una de las más altas de América Latina. Los valores más altos de este flagelo corresponden a las poblaciones indígenas, pobres y rurales. Adicionalmente, Guatemala tiene los índices de desnutrición crónica en menores de 5 años más altos del continente americano. En el año 2002 el 43.3% de la niñez menor de 3 años padecía de desnutrición crónica.

En este contexto el Gobierno de la República, asume el proceso de descentralización como un medio coadyuvante para reducir la pobreza y las desigualdades sociales, étnicas, de género y geográficas; considera que la participación y acceso a iguales oportunidades entre mujeres y hombres, con prioridad en los espacios rurales, son necesarios para un desarrollo sostenido, así como para construir un país democrático y equitativo.

5. Marco Conceptual

5.1 Concepto de Descentralización

La descentralización es el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos y ciudadanas.

La descentralización es un proceso de carácter político, que demanda la distribución territorial del poder público entre entidades políticas dotadas de autonomía y de gobiernos propios elegidos libremente. Por lo tanto, es un producto de la democratización y un instrumento político idóneo para la planificación democrática del desarrollo, la reducción de la pobreza y la modernización del Estado.

En consecuencia, conforme el marco constitucional y legal vigente, el Organismo Ejecutivo promoverá, en primer lugar, la transferencia de funciones, recursos y toma de decisiones hacia los gobiernos municipales, conservando el gobierno central las funciones normativas y reguladoras; seguirá siendo responsable de la gestión estratégica de la política de desarrollo, la reforma y modernización de la administración pública, el establecimiento de normas de calidad para la prestación de servicios públicos y la supervisión de su cumplimiento.

El proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo será visible en sus primeros resultados en términos de la modernización de los niveles nacional y municipal de administración de gobierno, por la vía de una descentralización tecnocrática-administrativa; a mediano y largo plazo se notará el impacto en la democratización del Estado y de la sociedad, a través de redistribución del poder y nuevas relaciones intergubernamentales entre la Administración Nacional y las municipales, mediante una concertada gestión descentralizada del territorio, en donde la participación ciudadana es consustancial y determinante.

5.2 Concepto de Desconcentración

Para propósitos de la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, se entiende por desconcentración el traslado de funciones desde un nivel superior a otro inferior de la misma organización. Es un mecanismo para acercar la prestación de los servicios a más ciudadanos y ciudadanas o en más territorios distintos de la sede territorial de la administración central.

El Gobierno Central fortalecerá el nivel departamental de gobierno para que coordine la prestación eficiente de los servicios desconcentrados y articule el nivel nacional con el municipal.

5.3 Descentralización de competencias.

La gestión descentralizada del territorio reclama una redefinición de las competencias de la administración pública que permita, en el contexto del proceso de descentralización, y la transferencia de competencias al nivel municipal de gobierno, bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

6. Principios y Valores

6.1 Los principios rectores de la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo son:

- 6.1.1. La autonomía de los municipios;
- 6.1.2. La eficiencia y eficacia en la presentación de los servicios públicos;
- 6.1.3. La solidaridad social;
- 6.1.4. El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala;
- 6.1.5. El diálogo, la negociación y la concertación de los aspectos sustantivos del proceso de descentralización;
- 6.1.6. La equidad económica, social, y de género en la prestación de servicios;
- 6.1.7. La reducción y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza;
- 6.1.8. El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y el desarrollo humano;

- 6.1.9. la seguridad integral
- 6.1.10 La participación ciudadana.
- 6.1.11 La probidad
- 6.1.12. La transparencia
- 6.1.13. La Preservación, promoción y difusión de las culturas maya, xinca, y garífuna.
- 6.1.14. La no discriminación.
- 6.1.15 La Subsidiariedad

El principio de subsidiariedad, en tanto la actuación del Estado para proveer universalmente los satisfactores sociales básicos, seguirá siendo estratégica ante los procesos de globalización, las realidades de pobreza, inequidad y exclusión de la mayoría de la población guatemalteca y la decisión de la administración de no arrogarse funciones que pueden ser ejecutadas por los ciudadanos y ciudadanas, individual o libremente asociados y asociadas. La modalidad de administración compartida entre administraciones públicas o entre éstas y la población organizada, será puesta en práctica siempre que sea posible.

Considerando que la Descentralización es un proceso que apoyará el desarrollo humano, el cual debe ser sostenible y con un crecimiento equitativo, la aplicación del principio de equidad de género es un valor agregado que permite identificar beneficios diferenciados que se otorgan a diferentes grupos de hombres y mujeres. En ese sentido, y considerado que el Reglamento de la Ley General de Descentralización, lo incluye como criterio de eficiencia y eficacia, la política considerará en todas sus acciones la transversalidad del género, lo cual se verá reflejada mediante los siguientes factores:

- La aplicación del análisis de género para visibilizar la condición, posición y situación de las mujeres en sus diferentes realidades sociales y expectativas de vida, clase, etnia, etaria, etc.
- La inclusión de la perspectiva de género en la planificación, la ejecución de programas tendientes a promover el desarrollo de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, en particular las mujeres mayas y rurales.
- Considerar la perspectiva de género en la evaluación de los procesos vinculados al cumplimiento de la Política de Descentralización.
- Impulsar medidas especiales para promover el desarrollo integral de las mujeres, desde una visión gradual y progresiva.

6.2 Valores de la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo. El Organismo Ejecutivo, en la implementación de la Política Nacional de Descentralización buscará la realización de los siguientes valores:

- 6.2.1 El desarrollo humano integral de los y las guatemaltecos
- 6.2.2 La equidad en todas sus manifestaciones (étnica, de género, edad, sexo, urbana y rural)
- 6.2.3 La inclusión social, tomando en cuenta, promoviendo el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural, multilingüe y de género de Guatemala.
- 6.2.4 La justicia.
- 6.2.5 La confianza

7. Objetivos de la Política

7.1 Objetivo General

Contribuir a que los y las guatemaltecas eleven sosteniblemente su nivel de vida, a través de la democratización del Estado y la sociedad, mediante la gestión territorial descentralizada, como un medio para contribuir a la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo económico local participativo e inclusivo, en la búsqueda del bien común.

Con esta Política se establece el marco de orientación para el fortalecimiento de las capacidades reguladoras del gobierno central, la institucionalidad municipal y la transferencia de competencias, recursos y poder de decisión a las municipalidades, habilitándolas para planificar, financiar y ejecutar las competencias propias y las atribuidas por descentralización, tomando en cuenta los ejes transversales de género, pluriculturalidad, y gestión ambiental.

7.2 Objetivos específicos

7.2.1. Transferencia de competencias. Desconcentrar competencias a los departamentos y descentralizar competencias a los gobiernos municipales. La gestión desconcentrada y descentralizada de competencias se desarrollará en el marco de relaciones de coordinación con las gobernaciones departamentales y con los gobiernos municipales, para aumentar la eficiencia del Estado en el cumplimiento de sus fines tendientes al bien común, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Con este objetivo se da alta prioridad al impulso de procesos donde los ministerios sectoriales, en coordinación con los gobiernos municipales, las autoridades de los pueblos indígenas y la sociedad civil, definen un reordenamiento sistemático del sector público según competencias y atribuciones y se determine, mediante criterios objetivos, las idóneas para ser desconcentradas y descentralizadas, bajo criterios de viabilidad política, técnica y financiera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Idiomas Nacionales, en la prestación descentralizada de servicios públicos, la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística.

Se gestionará una normativa específica que establezca el mecanismo que asegure, en caso de incumplimiento del régimen convenido para el ejercicio de competencias descentralizadas, la recuperación de las mismas por parte de la entidad del Organismo Ejecutivo correspondiente.

7.2.2. Modernización de la Administración Pública. Fortalecer las capacidades reguladoras del Gobierno Central para coordinar efectivamente con los gobiernos municipales y servir mejor a la población al

proveerle servicios sociales universales, mediante una gestión territorial descentralizada, democrática, transparente y evaluada mediante auditoría social.

Para alcanzar este objetivo el Gobierno Central realizará esfuerzos tendientes al mejoramiento de las condiciones marco de la descentralización, a efecto de fortalecer la base técnico-jurídica e institucional para la desconcentración de la administración pública y para el traslado y ejercicio sostenible de funciones al nivel municipal.

7.2.3. Mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales. Fortalecer la institucionalidad y gestión municipal para financiar y gestionar con eficiencia sus competencias propias; asimismo, para gestionar con eficiencia las competencias atribuidas por descentralización.

Para alcanzar este objetivo el gobierno central da prioridad a iniciativas orientadas a la modernización de las finanzas municipales, a efecto que los gobiernos locales dispongan de capacidades para utilizar de manera eficiente y eficaz los recursos fiscales propios y transferidos destinados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población y para promover el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el gobierno central contribuirá con procesos orientados a la modernización de la gestión de recursos humanos municipales, de modo que dispongan de personal altamente calificado y motivado para la prestación de servicios públicos con orientación a la ciudadanía.

7.2.4. Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil. Promover la efectiva participación en la gestión pública para llevar a cabo la planificación democrática del desarrollo, en el marco de una gestión territorial descentralizada, para que las comunidades contribuyan efectivamente a que las autoridades electas provean condiciones apropiadas para la gobernabilidad y desarrollo sostenible en sus jurisdicciones.

La participación ciudadana, en especial de las mujeres y jóvenes organizados, es vista por el Organismo Ejecutivo como un principio fundamental de la descentralización de la administración pública, tomando en cuenta que la transferencia de competencias y recursos desde el gobierno central hacia las instancias de gobierno más cercanas a la población, demanda la participación de la población en la gestión pública, para consolidar un Estado democrático.

En esta línea, el Organismo Ejecutivo reitera su decisión de continuar impulsando acciones coordinadas para fortalecer los consejos de desarrollo, para dotarlos de capacidades técnicas y políticas que mejoren su incidencia en la gestión pública.

Fomento del desarrollo económico local y rural. Proveer condiciones idóneas para que en los territorios subnacionales se genere crecimiento económico, a efecto que sus pobladores aumenten sus ingresos y puedan contribuir al financiamiento del presupuesto de ingresos propios de sus gobiernos locales. Para esto es necesario establecer alianzas estratégicas entre el gobierno y sector privado, en el marco de una diferenciación y explotación de sus potencialidades geográficas, culturales, étnicas, de género y de recursos naturales, bajo el principio de cooperación.

Se promoverá el Desarrollo Rural Integral, con perspectivas de género, intercultural y ambiental, revalorizando los espacios rurales, abordado por el enfoque territorial y reconociendo su importancia estratégica en la generación de bienes y servicios, superar las desigualdades de la población rural del país y mejorar la calidad de vida de todos los y las guatemaltecas y El Organismo Ejecutivo impulsará acciones para fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales como facilitadores de las condiciones para el fomento de la economía local y rural , a efecto que la población mejore sus ingresos para poder mejorar el acceso a los servicios públicos de calidad.

Las inversiones y programas relacionados con los cinco objetivos estratégicos anteriores se orientarán también por la necesidad de fortalecer las capacidades locales, públicas y privadas, para lograr una gestión del territorio que tome en cuenta los factores de riesgo y de vulnerabilidad presentes en el mismo, a la vez que promoverán una adecuada gestión ambiental. La capacidad de las municipalidades para una efectiva gestión del riesgo es básica para el desarrollo territorial.

ANEXOS.

1. Líneas de acción

Para alcanzar los objetivos de esta Política, el Gobierno de la República impulsará las líneas de acción siguientes:

1.1 Transferencia de competencias.

1.1.1 Elaboración de un mapeo de la distribución actual de competencias y atribuciones entre las distintas instituciones y los diferentes niveles de gobierno, para fortalecer a los ministerios en el ejercicio de la rectoría de sus respectivos sectores.

1.1.2 Determinar concertadamente, las competencias y atribuciones a desconcentrar y descentralizar, con prioridad en los sectores de educación, salud y seguridad ciudadana, infraestructura y ambiente.

1.1.3 En el corto plazo se promoverá la desconcentración a las regiones, departamentos o municipios, según corresponda, de los siguientes servicios:

1.1.3.1 El trámite en el Ministerio de Gobernación para:

- expedición de pasaportes
- expedición de licencias de conducir
- expedición de carencia de antecedentes policíacos

1.1.3.2 El trámite en la Contraloría General de Cuentas, de:

- títulos de las carreras de nivel diversificado
- cuentadancia para el manejo de fondos públicos
- declaraciones de probidad
- cajas fiscales y talonarios para uno municipal

1.1.3.3 La atención de los beneficiarios del CAMIP (Centro de Atención Médica integral para pensionados por el Instituto guatemalteco de Seguridad Social).

1.1.3.4 Los trámites para la jubilación de los servidores públicos ante la Oficina Nacional de Servicio Civil.

También se promoverá la descentralización hacia las municipalidades con participación de los ciudadanos y ciudadanas, en el corto plazo, de:

- a) la administración de la planta física educativa
- b) la atención primaria en salud
- c) la gestión ambiental

1.1.3.5 Evaluación de las municipalidades para determinar sus capacidades técnicas, políticas y financieras para asumir competencias por descentralización.

1.1.3.6 Establecimiento de los mecanismos de desconcentración y descentralización de competencias y atribuciones.

1.1.3.7 Establecimiento de las modalidades de financiamiento de las competencias y atribuciones a ser descentralizadas.

1.1.3.8 Desarrollo de los mecanismos e instrumentos que permitan la regulación del ejercicio de competencias y atribuciones descentralizadas.

1.2 Modernización de la Administración Pública.

1.2.1 Gestión ante el Congreso de la República para armonizar el marco jurídico vinculado con la descentralización, con énfasis en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, Ley del Organismo Ejecutivo y legislación relacionada con la participación social que data de la década de los años treinta.

1.2.2 Diagnósticos de las entidades del Organismo Ejecutivo para modernizarlo y consolidar el proceso de descentralización.

1.2.3 Capacitación de los funcionarios del Organismo Ejecutivo para que asuman los nuevos roles institucionales para una gestión territorial descentralizada.

1.2.4 Modernización del Servicio Civil y creación de la Carrera Administrativa.

1.3 Mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales

1.3.1 Modernización de las finanzas municipales mediante las acciones siguientes:

1.3.1.1 Promover ante el Congreso de la República, la aprobación del Código Tributario Municipal para fortalecer los ingresos propios de las municipalidades; en tanto esto es posible, se promoverá la incorporación de más municipalidades a la administración del IUSI (Impuesto Único sobre Inmueble).

1.3.1.2 Apoyar la instalación de la Administración Financiera Integrada Municipal en todas las municipalidades, para que los municipios ejecuten su inversión bajo criterios de seguridad, pertinencia, eficiencia y calidad.

1.3.1.3 Integrar a todas las municipalidades en el SIAF SAG (Sistema Integrado de Administración Financiera; Sistema de Auditoría Gubernamental). Municipal, para transparentar las finanzas municipales.

1.3.1.4 Apoyar a las municipalidades para la utilización del sistema de Guatecompras.

1.3.1.5 Promover la concertación necesaria para hacer las modificaciones a la fórmula empleada actualmente para la asignación constitucional a las municipalidades, a efecto de eliminar las distorsiones que dicha fórmula provoca.

1.4 Modernización de la gestión de los recursos humanos de las municipalidades mediante las acciones siguientes:

1.4.1 Promover la emisión de una nueva Ley de Servicio Municipal, para establecer una verdadera carrera administrativa municipal.

1.4.2 Impulsar en las municipalidades la readecuación de las estructuras orgánico-funcionales y mecanismos gerenciales, para cumplir con las disposiciones del Código Municipal.

1.4.3 Impulsar la ejecución del Programa Nacional de Capacitación y fortalecimiento municipal con base en la Carrera Administrativa Municipal, consolidando la Red Nacional de Instituciones de Capacitación Municipal – RENICAM.

1.4.4 Modernización de los Fondos Sociales, para que éstos asignen sus recursos con base en las políticas, planes y programas priorizados en los Consejos de Desarrollo y en articulación con las políticas sectoriales.

1.5 Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil..

1.5.1 Fortalecimiento de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, mediante las acciones siguientes:

1.5.1.1 Asesorar y capacitar a sus integrantes.

1.5.1.2 Proporcionar recursos para el funcionamiento de los Consejos de Desarrollo en los niveles Nacional, Regional y Departamental.

1.5.2 Promoción de otras instancias de participación social, mediante, las acciones siguientes:

1.5.2.1 Crear condiciones para el trabajo de las mesas de diálogo y participación , procurando su articulación gradual con los Consejos de Desarrollo.

1.5.2.2 Facilitar diversas formas de organización de la sociedad civil y la conformación de alianzas estratégicas entre ellas y con la administración pública, nacional y municipal.

1.5.3 Coadyuvar a que los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil logren efectiva incidencia en la gestión pública, principalmente para la planificación democrática del desarrollo y la realización de la auditoría social en la gestión pública.

1.6 Fomento del desarrollo económico local y rural

1.6.1 Apoyo a las iniciativas locales tendientes a establecer alianzas estratégicas entre el sector municipal y empresarial, nacional y extranjero, para el fomento de las inversiones productivas.

1.6.2 Fomento de la competitividad económica local y rural.

1.6.3 Facilitar la organización de los agentes económico locales y la conformación de encadenamientos productivos-comerciales

1.6.4 Apoyo a la incorporación del desarrollo económico local y rural en la gestión pública municipal.

1.6.5 Impulso de acciones para fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales como facilitadores de las condiciones para el fomento de la economía local y el desarrollo rural.

1.6.6 Establecimiento de incentivos para que las industrias se establezcan en municipios distintos de los que conforman el distrito metropolitano.

1.6.7 Apoyo al desarrollo de las potencialidades eco turísticas locales.

2. Estrategia general de implementación

La Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, con relación al tiempo, implica para su ejecución, un proceso estratégico de largo, mediano y corto plazo. Debe distinguirse entre la dimensión relacionada con la profundización de la democracia y la formación de ciudadanía, cuyos frutos se ven a largo plazo, y la dimensión administrativa que es más propia del mediano plazo.

En el corto plazo, deben realizarse todas las acciones que resultan necesarias para fortalecer la capacidad rectora de las entidades del Ejecutivo, y las capacidades de gestión de las municipalidades, a efecto que mejoren el ejercicio de sus competencias propias y se preparen para recibir las que les sean descentralizadas.

La estrategia de implementación de la Política incluye para el corto plazo los procesos siguientes:

2.1 Definición del marco de competencias y atribuciones de la Administración Pública con relación al territorio.

2.2 Fortalecimiento del órgano de gobierno responsable de la programación, dirección y supervisión de ejecución de la descentralización del Organismo Ejecutivo y de otras instituciones estatales vinculadas con la descentralización.

2.3 Formulación y programación de las políticas, planes y programas sectoriales, relacionados con la desconcentración y la descentralización de competencias y atribuciones, y sus correspondientes líneas de acción.

2.4 Definición de indicadores para un sistema de monitoreo y evaluación del proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

2.5 Ejecución territorial de las competencias y atribuciones por el nivel nacional y municipal de la Administración Pública, bajo el principio de coordinación y nuevas relaciones intergubernamentales, amplia y efectiva participación de la sociedad civil y del sector privado.

2.6 Fomento de la cooperación intermunicipal para la gestión mancomunada de competencias descentralizadas.

2.7 La implementación de la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, de conformidad con las etapas anteriores, se realizará bajo el principio de concertación de todos los actores involucrados, en función de utilizar los recursos disponibles para la generación de valor público.

2.8 Recursos: El Organismo Ejecutivo aportará los recursos necesarios para la implementación de la presente Política.

2.9 El Organismo Ejecutivo gestionará ante el Congreso de la República la emisión de la legislación complementaria necesaria para consolidar el proceso de descentralización.

2.10 Promover la provisión de servicios de seguridad, educación salud, empleo, vivienda con calidad, especialmente a las poblaciones más vulnerables.

28 de mayo del 2005.